

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de**

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º.-** Dispónese la finalización de la Adhesión dispuesto por Ordenanza N° 1286, prorrogada por ordenanza N° 1.342, a la emergencia administrativa económica, y financiera declarada por las Leyes Provinciales N° 12727 y 12774.-

**ARTICULO 2º.-** Dánse por finalizadas la totalidad de las reducciones en las retribuciones el día 30 de noviembre de 2003.-

**ARTICULO 3º.-** Reconócese como de legítimo abono la deuda existente generada con los agentes municipales, funcionarios y personal superior por el monto de las diferencias entre la remuneración aprobada presupuestariamente y la efectivamente percibida en cada período, según el porcentaje descontado en cada monto o categoría salarial, en el lapso comprendido entre el mes de julio de 2001 y el 30 de noviembre de 2003.-

**ARTICULO 4º.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo a determinar las sumas individuales adeudadas (reducción salarial, antigüedad, diferencia salario familiar, sueldo anual complementario, etc.) y disponer la forma y cronograma de pagos que se iniciará a partir del primer trimestre del 2004 en el término no mayor a veinticuatro (24) meses, sin interés ni actualización alguna.-

**ARTICULO 4º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PEREZ A LOS 30 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2003.

Firmada: Silvina A. Millán. Secretaria HCD. Marcos Torres. Vicepresidente 1º HCD.-

Registrada bajo el n° 1.427 con fecha 02/01/04.-